



Libertad y Orden

**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0911F

DE 05 SEP 2024

Por la cual se autoriza la baja de unos bienes muebles no útiles por cambio de equipos (vehículos) del inventario del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio y se ofrecen, para Enajenación a título gratuito entre Entidades.

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO**

En uso de las facultades legales, conferidas por el Decreto 869 de 2016, y la Resolución 2638 de 2019 y 1651 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2024, suscrito por el señor Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte, mediante el cual anexa memorando No. I\_GTAAF-24-011503 de fecha 29 de julio de 2024, se informó el estado físico de los bienes muebles (vehículos), los costos de mantenimiento y la dificultad de conseguir los repuestos originales, motivos por los cuales solicitó autorización para la baja de los bienes para su enajenación a título gratuito entre entidades estatales, de conformidad con los informes técnicos correspondientes a cada vehículo (avalúos).

Que el artículo 46 de la Resolución 3940 del 28 de diciembre de 2020, establece la baja de los bienes muebles, procedimiento mediante el cual se retirará un bien mueble tanto física como de los registros contables en cumpliendo con los requisitos establecidos para cada caso, bienes muebles de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, elementos que por servibles no utilizables, obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, no útiles por cambios institucionales, inservibles por daño total o parcial, inservibles por deterioro histórico y pérdida, impidiendo su utilización, deberán ser retirados de los inventarios.

Que los automóviles dados de baja, para el cierre anual de la vigencia 2017 se encontraban totalmente depreciados y al servicio, y para el 01 de enero de 2018, fue necesario cumplir con lo estipulado en la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el Marco Normativo para Entidades del Gobierno, que se toma como referente principal las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP); motivo por el cual se contemplaron los mecanismos de

Continuación de la resolución. Por la cual se autoriza la baja de unos bienes muebles no útiles por cambio de equipos (vehículos), para Enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales del inventario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ajuste contable de acuerdo con el Instructivo 002 de 2015, los cuales consistían en determinar un nuevo saldo inicial para enero de 2018, el cual se determinó teniendo en cuenta el último avalúo disponible y su valor indexado a esta fecha y su correspondiente depreciación, lo cual determina el nuevo valor histórico. El valor en libros de esta resolución corresponde a junio de 2024.

Que de acuerdo con la resolución 6530 de 2019, y mediante el Acta No 06 de la reunión del 5 de agosto de 2024, el Comité de Evaluación Técnica de Baja de Bienes Muebles, por unanimidad recomendó la baja de los bienes muebles (vehículos), para su enajenación a título gratuito entre entidades estatales, de conformidad con los informes técnicos de cada vehículo (avalúos).

Que el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 reglamenta el procedimiento para la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales, para lo cual se debe aplicar el procedimiento definidos en el citado artículo.

Que, conforme a lo anterior y dada la recomendación del Comité de Evaluación Técnica de Baja de Bienes Muebles se cumple con los requisitos para ofrecer a título gratuito los bienes muebles (vehículos) en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la baja de los bienes relacionados a continuación, que hacen parte del inventario del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y ofrecerlos, de conformidad con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, para la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales:

CODIGO	ELEMENTO	No. INV.	VR. HIST.	VR. LIBROS
2080500	KIA MODELO OPIRUS 4DR, TIPO SEDANT, MODELO 2007 MOTOR G6DA6S264492 CHASIS KNALD225385129906 PLACA DCO 040	56495	113,000,000.00	2,779,574.47
2080500	KIA MODELO OPIRUS 4DR, TIPO SEDANT, MODELO 2007 MOTOR G6DA6S264110 CHASIS KNALD225385129905 PLACA DCO 039	56496	113,000,000.00	2,779,574.47
2080500	AUTOMOVIL MARCA HONGQI BESTURN B70, SEDAN 5 PUERTAS, CHASIS LFPH5ACC1B1E15926, MOTOR L380004586 OCK 073 PLACA DCO 028	102574	47,558,172.74	19,873,183.54
2080500	MARCA HONGQI BESTURN B70, 2.3 AT DE LUXE, SEDAN 5 PUERTAS, CHASIS LFPH5ACC2B1E15899, MOTOR L380004572 OCK 074 PLACA DCO 030	102575	47,558,172.74	20,081,301.13

Continuación de la resolución. Por la cual se autoriza la baja de unos bienes muebles no útiles por cambio de equipos (vehículos), para Enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales del inventario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2080500	MARCA HONGQI BESTURN B70, 2.3 AT DE LUXE, SEDAN 5 PUERTAS, CHASIS LFPH5ACC2B1E15904, MOTOR L380004583 OCK 075 PLACA DCO 058	102576	47,558,172.74	19,537,521.50
2080500	MARCA HONGQI BESTURN B70, 2.3 AT DE LUXE, SEDAN 5 PUERTAS, CHASIS LFPH5ACC7B1E15980, MOTOR L380004564 OCK 076 PLACA DCO 042	102577	47,558,172.74	19,728,804.18
2080500	AUTOMOVIL MARCA FAW-HONGQI LINEA H7 MOD2013 NEGRO MOTOR CA6GV1000090 CHASIS LFPH6BCN7C1L00234 OCK 401 PLACA DCO 006 ELEMENTO DONADO POR LA REPUBLICA DE CHINA	131828	10,814,727.60	7,475,680.20
2080500	AUTOMOVIL MARCA FAW-HONGQI LINEA H7 MOD2013 NEGRO MOTOR CA6GV1000078 CHASIS LFPH6BCN6C1L00211 OCK 402 PLACA DCO 021 ELEMENTO DENADO POR LA REPUBLICA DE CHINA	131829	10,814,727.60	7,475,680.20
2080500	AUTOMOVIL MARCA FAW-HONGQI LINEA H7 MOD2013 NEGRO MOTOR CA6GV1000079 CHASIS LFPH6BCN8C1L00226 OCK 400 PLACA DCO 014 ELEMENTO DONADO POR LA REPUBLICA DE CHINA	131830	10,814,727.60	7,475,680.20
2080500	AUTOMOVIL MARCA: ASI MOTORS, MODELO 1995, MOTOR: ZB-508195 CHASIS: KN2FAD3B2SC-007302, COLOR: GRIS CREMA PLACA DCO 052	131663	35,438,796.27	2,171,542.55

**ARTICULO SEGUNDO.** Ordenar publicar en la página Web del Ministerio de Relaciones Exteriores, el presente acto administrativo que describe los bienes de propiedad de la entidad que serán enajenados a título gratuito, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la citada publicación. Una vez vencido el término, si no se reciben manifestaciones de interés o estas son parciales, esta entidad podrá volver a realizar la publicación las veces que estime pertinente, teniendo en cuenta los principios de economía, eficacia, y eficiencia administrativa.

**PARÁGRAFO.** Las entidades estatales interesadas en la adquisición de los bienes muebles aquí ofrecidos para enajenación a título gratuito, manifestarán por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir del día de la fecha de publicación del presente acto administrativo, la necesidad de los bienes para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican su solicitud, a través mediante comunicación escrita dirigida a esta entidad al correo [cristopher.polanco@cancilleria.gov.co](mailto:cristopher.polanco@cancilleria.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO.** Autorizar la entrega de los bienes a la entidad que manifieste su interés en los términos establecidos en el artículo segundo de la presente resolución. En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades estatales, por uno o varios bienes, se entregará(n) a aquella que hubiere manifestado primero su interés.

**ARTICULO CUARTO.** Diligencia de Baja. Una vez identificada(s) la(s) entidad (es) a la (s) que se entregará(n) los bienes, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Transporte coordinará y gestionará la entrega de los bienes muebles (vehículos), que serán enajenados a título gratuito, acto del cual se levantará un "Acta de Baja", que deberá ser suscrita por el Coordinador del Grupo Interno

Continuación de la resolución. Por la cual se autoriza la baja de unos bienes muebles no útiles por cambio de equipos (vehículos), para Enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales del inventario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

de Trabajo de Transporte y el Representante(s) Legal(es) de la entidad que recibe los bienes, o su delegado.

**PARÁGRAFO.** En el acta se relacionarán los códigos, elementos, números de inventario, valor en libros y cantidad; ésta deberá ser enviada a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo del Almacén, una vez concluido el proceso de enajenación de bienes muebles a título gratuito a las entidades estatales, como lo indica el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, junto con pruebas fotográficas y documentos que comprueben el hecho.

**ARTÍCULO QUINTO.** Salida de Almacén. La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Almacén deberá elaborar los registros contables necesarios con base en la presente resolución y el acta de baja y los documentos mencionados en el artículo tercero, y el Grupo Interno de Trabajo Financiero del Fondo Rotatorio verificará los registros.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los

05 SEP 2024

**RUTH MARGARITA OCHOA RAMÍREZ**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**